



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
N° 182-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 14 de setiembre de 2018.

VISTOS:

El Oficio N° 003/VRMM-D-CEPRE-UNAJ-CICLO-2018-III, de fecha 05 de setiembre de 2018, Carta N° 0286-2018/VAC-CO-UNAJ, de fecha 12 de setiembre de 2018, Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 162-2018-CCO-UNAJ, de fecha 04 de setiembre de 2018 y el Acuerdo N° 333-2018-50-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 14 de setiembre de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.5, **Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas** y Numeral 59.15, otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, mediante Oficio N° 003/VRMM-D-CEPRE-UNAJ-CICLO-2018-III, de fecha 05 de setiembre de 2018, el Director del Centro Pre Universitario de la UNAJ, M.Sc. Víctor Rogelio Marca Maquera, solicita aprobación del PLAN DE TRABAJO CEPRE UNAJ 2018-III ACTUALIZADO.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 250-2018-P-CO-UNAJ, de fecha 10 de agosto de 2018, se aprobó el PLAN DE TRABAJO 2018-III, del CENTRO PRE UNIVERSITARIO de la Universidad Nacional de Juliaca y mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 162-2018-CCO-UNAJ, de fecha 04 de setiembre de 2018 se ratifica la mencionada Resolución Presidencial.

Que, el Sr. Vicepresidente Académico de la UNAJ, Dr. Percy Francisco Gutiérrez Salas, eleva los actuados al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, Dr. Freddy Martín Marrero Saucedo para su consideración, evaluación y aprobación en Sesión de Consejo de Comisión Organizadora.

Que, habiéndose emitido la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 146-2018-CCO-UNAJ, de fecha 23 de agosto de 2018, se designa a los nuevos miembros del Centro Pre



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



Universitario de la UNAJ, quienes después de revisar el Plan de Trabajo CEPRE UNAJ 2018-III, presentan la propuesta de dicho Plan de Trabajo actualizado.

Que, mediante Acuerdo N° 333-2018-SO-CO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 14 de setiembre de 2018, se acordó, POR UNANIMIDAD, APROBAR el Plan de Trabajo del ciclo 2018-III, del Centro Pre Universitario de la UNAJ, actualizado.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO DEL CICLO 2018-III, (ACTUALIZADO) del Centro Pre Universitario de la UNAJ.

Artículo Segundo.- DISPONER el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



[Signature]
DRA. ING. ROSANA RODRIGUEZ CHOKEWANCA
SECRETARÍA GENERAL



[Signature]
DR. FREDDY MARTIN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VPAcad.
VP de Invest.
Arch./2018.